



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0678-2018-MPY

Yungay, 27 SET. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005801-2018, de fecha 31 de julio del 2018, Informe N° 0319-2018-MPY/07.12, de fecha 13 de agosto del 2018, Informe N° 0177-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 17 de setiembre del 2018, Informe Legal N° 244-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2017, se firma la Orden de Servicios N° 1421-2017, para la elaboración del Expediente Técnico: "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el señor José Alberto Vargas Gonzáles, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 10 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0759-2017-MPY, de fecha 20 de noviembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", con código de inversión 2397697, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 357,826.72 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiséis con 72/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle: Costo del Proyecto S/ 345,243.21, Elaboración de Estudio de Inversión S/ 500.00 y Gastos de Supervisión S/ 12,083.51;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0678-2018-MPY

Que, con fecha 15 de enero del 2018, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2018-MPY, "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el CONSORCIO VICEK, integrado por la Empresa INVERSIONES E INGENIEROS VICE S.R.L. y la Empresa M Y K INGENIEROS E.I.R.L.; cuyo asciende a la suma de S/ 345,243.21 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, con fecha 19 de enero del 2017, se firma el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2018-MPY/GM, para la supervisión de la obra: "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Juan Gumerindo Quito Tuya, por la suma de S/ 12,050.00 (Doce Mil Cincuenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0118-2018-MPY, de fecha 06 de abril del 2018, se aprueba la ampliación presupuestal por el monto de S/ 50,797.21 (Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 21/100 Soles) conforme a la certificación presupuestal otorgada mediante Informe N° 106-2018-MPY/05.10 para la ejecución del Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la Obra denominada "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0209-2018-MPY, de fecha 11 de abril del 2018, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra denominada "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por el plazo de veinticinco (25) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 06 de mayo del 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0332-2018-MPY, de fecha 21 de mayo del 2018, se conforma el Comité de Recepción de la obra: "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", de la siguiente manera: Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° miembro; y el Ing. Juan Quito Tuya, Supervisor de la Obra – Asesor Técnico;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 01 de junio del 2018, el Comité de Recepción de Obra, procede a recepcionar la obra "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0678-2018-MPY

Yungay – Ancash”, verificando que se cumplió con el Expediente Técnico y las modificaciones autorizadas por la Entidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005801-2018 (Carta N° 023-2018-MPY/JQT-S-O, de fecha 31 de julio del 2018, el Ing. Juan Quito Tuya – Supervisor de la obra, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay el Expediente de Liquidación de la Obra “Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, para su respectiva evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0319-2018-MPY/07.12, de fecha 13 de agosto del 2018, el Jefe de División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la Liquidación de Obra “Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, concluyendo en lo siguiente: 1) El monto de Inversión Total de la obra, asciende a la suma de S/ 414,290.86 (Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Noventa con 86/100 Soles), incluye costo de supervisión, costo de ejecución de obra principal y elaboración de expediente técnico; 2) Reconocer un saldo a favor del Contratista CONSORCIO VICEK, representado por el señor Julio César Huerta Vega, la suma de S/ 39,524.04 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 04/100 Soles), por concepto de retención del 10% del contrato principal por garantía de fiel cumplimiento; 3) Reconocer un saldo a favor del Contratista CONSORCIO VICEK, representado por el señor Julio César Huerta Vega, la suma de S/ 6,500.44 (Seis Mil Quinientos con 44/100 Soles), por concepto de reajuste de precios; 4) Reconocer un saldo a favor del supervisor de la obra Ing. Juan Gumerindo Quito Tuya, la suma de S/ 1,285.00 (Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por concepto de retención del 10% del contrato principal por garantía de fiel cumplimiento; 5) Reconocer un saldo a favor del proyectista Ing. José Alberto Vargas Gonzáles, la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), por concepto de elaboración del expediente técnico y 6) Recomienda que, se apruebe la Liquidación de la obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0177-2018-MPY/GAF/6.42, de fecha 17 de setiembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Contabilidad dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, remite la Conciliación de la Liquidación de Obra: “Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, concluyendo en lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en la Obra, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto S/ 367,281.38 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un con 38/100 Soles); 2) Que, la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/ 415.090.86 (Cuatrocientos Quince Mil Noventa con 86/100 Soles), que incluye el costo de la elaboración del Expediente Técnico, ejecución de la obra, reajuste y el pago al supervisor; 3) Que, existe un saldo pendiente de pago de consultoría a favor del señor Vargas Gonzáles José Alberto, por los servicios de elaboración de expediente de obra en cuestión; 4) Que, existe un saldo a favor de CONSORCIO VICEK, por la retención del 10% del fondo de garantía la suma de S/ 39,524.04 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro con 04/100 Soles), y el Reajuste por Fórmula Polinómica la suma S/ 6,500.44 (Seis Mil Quinientos con 44/100 Soles); 5) Que, existe un saldo pendiente de pago al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0678-2018-MPY

Supervisor, el Ing. Juan Gumerindo Quito Tuya, por los servicios de supervisión de obra en cuestión, ascendente al monto de S/ 1,285.00 (Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles); 6) No existe saldo de obra teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 0759-2017-MPY y la Resolución de Alcaldía N° 118-2018-MPY, puesto que se tendrá que solicitar asignación de un presupuesto adicional para el pago del reajuste de precios de la obra; y 7) Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes; y recomienda en el punto 2) del informe APROBAR el Monto Total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/ 415,090.86 (Cuatrocientos Quince Mil Noventa con 86/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 244-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Asesor Legal Externo en Procesos de Contrataciones Obras de la Municipalidad opina que, que es procedente emitir acto resolutivo aprobando la liquidación técnico financiero de la obra: "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "Reparación de Veredas de la Av. Santo Domingo, Jr. 28 de Octubre, Jr. Inés de Salas, Av. Miguel Grau, Av. Dos de Mayo de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Ancash", con código 2397697, por un monto total de inversión en obra ascendente a S/ 415,090.86 (Cuatrocientos Quince Mil Noventa con 86/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad por Contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/
Ppto. Aprobado (RGM N° 759-2017).		357,826.72
Adicional (RA N° 118-2018)		50,797.21
TOTAL AUTORIZADO (A)		408,623.93
MENOS		
Presupuesto Ejecutado (Meta 0047-2018)	355,716.38	
Ejecución de Obra		
Presupuesto Ejecutado (Meta 0047-2018)	11,565.00	
Supervisión de Obra		
TOTAL EJECUTADO		367,281.38
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		46,024.48
Monto por Retención	39,524.04	
Monto de Reajuste	6,500.44	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		1,285.00
Saldo a favor del Supervisor	1,285.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		500.00
Saldo a favor del Consultor por la Elaboración del Expediente Técnico	500.00	
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EN OBRA (B)		415,090.86
MONTO POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA MPY (REAJUSTE)		-6,466.93



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0678-2018-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor del Ing. JOSE ALBERTO VARGAS GONZALES, por los servicios de elaboración del expediente técnico, ascendente a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor de CONSORCIO VICEK, por la suma de S/ 39,524.04 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro con 04/100 Soles), por concepto de retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento.

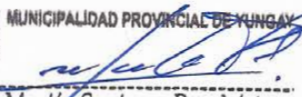
ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor de CONSORCIO VICEK, por la suma de S/ 6,500.44 (Seis Mil Quinientos con 44/100 Soles), por concepto de reajuste de precios.

ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER que existe un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor, Ing. JUAN GUMERCINDO QUITO TUYA, por los servicios de supervisión de obra, ascendente al monto de S/ 1,285.00 (Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), por concepto de retención del 10%, por garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable 1501.0802 Infraestructura Vial_Por Contrata.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a CONSORCIO VICEK, debidamente representado por su Representante Legal Común, señor Julio César Huerta Vega, al Supervisor de la Obra, Ing. Juan Gumercindo Quito Tuya, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

